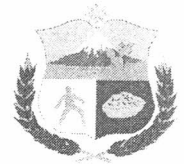




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016 -2015-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 14 OCT. 2015

VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia Regional de Infraestructura registrado en el SIGE N° 00016251, el Informe N° 265-2015-GRAP/GRI-SGED de fecha 28/09/2015, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC” y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley N° 30281, publicada en fecha 04/12/2014, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ing. Carmen G. Ferrel Luna, en fecha 14/09/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 05-2015-CGFL., documento mediante el cual remitió el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC”;

Que, el Ing. Jonathan Chávez Valenzuela, procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC”, posteriormente en fecha 15/09/2015, emitió el Informe N° 046-2015-GR.APU/SGED/JCHV., documento mediante el cual, manifiesta que realizó la verificación del levantamiento de observaciones realizadas, por lo que sugiere se derive el expediente a la Oficina de Provias Descentralizado Zonal de Apurímac para su conformidad;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 18/09/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 024-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC”, ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 22/09/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 316-2015-MTC/21.APU, teniendo como referencia el Informe N° 143-2015-MTC/21.APU.ERH, documento mediante el cual: remite la no objeción y conformidad del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: EPM, PE - 30 A





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**(DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC**”, solicitando se inicie con los actos administrativos correspondientes, que sean los más viables técnicamente, para obtener el beneficio del camino y sus usuarios;

Que, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, teniendo en referencia el Informe N° 051-2015-GR.APU/SGED/JCHV., en fecha 28/09/2015, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 265-2015-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO - EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC**”; toda vez, que estos expedientes previamente fueron revisados y evaluados por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac, y el Personal y Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes emitieron sus informes técnicos respectivos, concluyendo que es procedente la aprobación de mencionado expediente, otorgando la no objeción, recomendando continuar con el trámite respectivo para la aprobación resolutive. Precisando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, mediante proveído administrativo registrado en el SIGE N° 00016251, solicito se proyecte la resolución respectiva;

Que, de la revisión del expediente técnico de la referencia, remitido mediante proveído administrativo registrado en el SIGE N° 00016251. Se verifica que: 1) La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió este expediente técnico de mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos. 2) Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quien señalo, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, emite su conformidad correspondiente, recomendando su aprobación resolutive e inicio con el proceso de contratación respectivo. 3) Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: plano de localización, ubicación y clave; memoria descriptiva; recursos; metrados; especificaciones técnicas; costos directos; gastos generales y utilidad; análisis de precios unitarios; presupuesto del proyecto; insumos del proyecto; relación de equipo mecánico; cronograma de ejecución del perfilado; anexos y panel fotográfico. 4) Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y de trámite del Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos, del Personal y Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO y del Gerente Regional de Infraestructura, quienes solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO- EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC**”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-APURIMAC/PR. de fecha 10 de Febrero del año 2015;

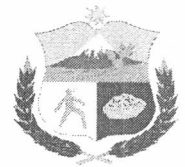
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **Tramo: EPM, PE - 30 A (DV. CARAYBAMBA) – CARAYBAMBA- YANAQUILCA- MOLLEBAMBA – ABRA KCOELLO- EMP, AP -108 (ANTABAMBA), LONG. 94.00 KM MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE ANTABAMBA Y AYMARAES – APURIMAC**”, que consta de 01 archivador que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 761,557.47 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 52 días calendario, conforme al detalle siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



016

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 579,638.28
Gastos generales variables (5.08 %)	S/. 29,417.50
Gastos generales fijos (1.27 %)	S/. 7,350.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 28,981.91
IGV (18.00 %)	S/. 116,169.78
<b>Total Presupuesto</b>	<b>S/. 761,557.47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**ING. ERICK ALARCON CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

EAC/GRI.  
 AHZB/DRAJ.

